

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****15740** BARCELONA

Edicto

El Secretario judicial, don José Vela Pérez, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el numero 212/2014, se ha declarado, mediante auto de fecha 20/03/2014, el concurso voluntario de VILLAS DE ROCAMAR, S.L. con CIF B-58530072 y domicilio en avenida de Sitges, 53-63, bajos, local 8, 08810 Sant Pere de Ribes Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado D. Sergio Adán Jordán por medio de escrito que se presentará, personalmente, por via postal en el domicilio del Administrador concursal, sito en Rambla Catalunya, 13, 1.º, 1.º, 08007 Barcelona, o en la dirección electrónica designada per el Administrador concursal villasderocamar@acasoc.com en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar su créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 8 de abril de 2014.- Secretario judicial.

ID: A140019690-1